



**Asunto: Notificación de Fallo.**  
**Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00596/2013**  
**Xalapa, Ver, 14 de Mayo de 2013**

**LUIS DAVID MADRIGAL LOPEZ**  
**PRIVADA AMERICAS No. 9**  
**COL. JOSE CARDEL, C.P. 91870**  
**TEL. 01 8228)8-15-61-62**  
**XALAPA, VER.**  
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-020-13**, relativa a la adquisición de Pintura Vinilica para diversos Planteles Educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **“FALLO”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Luis David Madrigal López.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Transformaciones y Construcciones Bicentenario S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de pintura Vinilica para diversos Planteles Educativos, a la empresa: **Transformaciones y Construcciones Bicentenario S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,853,012.00** (Cinco millones, ochocientos cincuenta y tres mil doce pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.



**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-020-13.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



**Asunto: Notificación de Fallo.**  
**Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00597/2013**  
**Xalapa, Ver, 14 de Mayo de 2013**

## **TRANSFORMACIONES Y CONSTRUCCIONES BICENTENARIO**

**S.A. DE C.V.**

**CALLE SAHAGUN No. 577**

**FRACC. REFORMA, C.P. 91919**

**TEL. 01(229)9-35-93-88**

**VERACRUZ, VER.**

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-020-13**, relativa a la adquisición de Pintura Vinilica para diversos Planteles Educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **“FALLO”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Luis David Madrigal López.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Transformaciones y Construcciones Bicentenario S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de pintura Vinilica para diversos Planteles Educativos, a la empresa: **Transformaciones y Construcciones Bicentenario S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,853,012.00** (Cinco millones, ochocientos cincuenta y tres mil doce pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítase la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.



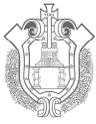
**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-020-13.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



**Asunto: Notificación de Fallo.**  
**Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00598/2013**  
**Xalapa, Ver, 14 de Mayo de 2013**

**M.I. ENMA PATRICIA GARCIA RODRIGUEZ**  
**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SECTOR**  
**EDUCATIVO**  
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-020-13**, relativa a la adquisición de Pintura Vinilica para diversos Planteles Educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Luis David Madrigal López.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Transformaciones y Construcciones Bicentenario S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de pintura Vinilica para diversos Planteles Educativos, a la empresa: **Transformaciones y Construcciones Bicentenario S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,853,012.00** (Cinco millones, ochocientos cincuenta y tres mil doce pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a



la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-020-13.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



**Asunto: Notificación de Fallo.**  
**Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00599/2013**  
**Xalapa, Ver, 14 de Mayo de 2013**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA**  
**SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y**  
**CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN**  
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-020-13**, relativa a la adquisición de Pintura Vinilica para diversos Planteles Educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Luis David Madrigal López.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Transformaciones y Construcciones Bicentenario S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de pintura Vinilica para diversos Planteles Educativos, a la empresa: **Transformaciones y Construcciones Bicentenario S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,853,012.00** (Cinco millones, ochocientos cincuenta y tres mil doce pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a



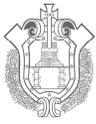
la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-020-13.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



**Asunto: Notificación de Fallo.**  
**Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00600/2013**  
**Xalapa, Ver, 14 de Mayo de 2013**

**DRA. ARACELI CABIDO VAILLARD**  
**DIRECTORA JURÍDICA**  
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-020-13**, relativa a la adquisición de Pintura Vinilica para diversos Planteles Educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Luis David Madrigal López.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Transformaciones y Construcciones Bicentenario S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de pintura Vinilica para diversos Planteles Educativos, a la empresa: **Transformaciones y Construcciones Bicentenario S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,853,012.00** (Cinco millones, ochocientos cincuenta y tres mil doce pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a



la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-020-13.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



**Asunto: Notificación de Fallo.**  
**Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00601/2013**  
**Xalapa, Ver, 14 de Mayo de 2013**

**LIC. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MONTERO**  
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL**

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-020-13**, relativa a la adquisición de Pintura Vinilica para diversos Planteles Educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“FALLO”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Luis David Madrigal López.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Transformaciones y Construcciones Bicentenario S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de pintura Vinilica para diversos Planteles Educativos, a la empresa: **Transformaciones y Construcciones Bicentenario S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,853,012.00** (Cinco millones, ochocientos cincuenta y tres mil doce pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a



la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-020-13.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.